RESOLUCION Nº 931-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/14, "ADQUISICIÓN DE TINTAS, COLORANTES, DISOLVENTES Y DILUYENTES – I.D. N° 280.154.-

Asunción, 11 NOV 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 56.880/14) en la que solicita la aprobación del resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/14**, convocada por la Institución para la *"ADQUISICIÓN DE TINTAS, COLORANTES, DISOLVENTES Y DILUYENTES"*.

CONSIDERANDO:

Que, en fechas 19 y 30 de setiembre, se procedió a la apertura de sobres, ante representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en la que presentaron sobres de ofertas las empresas **MOLMAN S.A Y PROSPER S.R.L.**, según acta labrada en dicha oportunidad.

Que la empresa **PROSPER S.R.L NO CUMPLE** con la documentación básica de carácter sustancial. La planilla de precios no está debidamente completada y preparada, por lo que su oferta queda descalificada del proceso de Evaluación.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el **Acta de Evaluación N° 94/14.**

Que la empresa **PROSPER S.R.L NO CUMPLE** con la documentación básica de carácter sustancial. La planilla de precios no está debidamente completada y preparada, por lo que su oferta queda descalificada del proceso de Evaluación.

Que, los ítems Nº 22, 24, 30 y 35, son declarados **DESIERTOS**, en base al Art. 30 inc. a) de la Ley Nº 2051/14 y los ítems Nº 27 y 41, son declarados **DESIERTOS**, en base al Art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2051/03.

Que, el Comité de Evaluación, luego de realizar todas las verificaciones, se puede colegir que la firma cumple con todos los requisitos exigidos en el P.B.C., y recomienda la adjudicación a la empresa: **MOLMAN S.A,** por un monto total de **Gs. 132.763.500 (Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado - IVA).**

Que, la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el **Art. 34 Inc. c)** de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

RESOLUCION Nº 931 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/14, "ADQUISICIÓN DE TINTAS, COLORANTES, DISOLVENTES Y DILUYENTES – I.D. N° 280.154.-

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: *"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere."*

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Contratación Directa N° 39/14**, convocada por éste Ministerio para la **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, COLORANTES, DISOLVENTES Y DILUYENTES" ID: 280.154**, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa: MOLMAN S.A, por un monto total de **G. 132.763.500 (Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado - IVA).**

Art. 2°.- Declarar Desierto los ítems 22, 24, 30 y 35 en base al Art.30 inc. a) de la Ley 2051/2003 y los ítems Nº 27 y 41, en base al Art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2051/03.

Art. 3°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto 2014 del Ministerio de Hacienda.

Art. 4º - Comunicar [illegible] responda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa